INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3683118 del 2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JACQUELINE ROJAS SOLANO, DIRECTORA REGIONAL ATLANTICO y SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS S.A.S. cuyo objeto es: ***"Contratar la prestación de servicios de laboratorios clínicos para los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores del SMA Sena Regional Atlántico durante la vigencia 2022. LOTE 2."*** me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA Regional Atlántico
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Fernando Rodríguez Álvarez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3683118
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de laboratorios clínicos para los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores del SMA Sena Regional Atlántico durante la vigencia 2022. LOTE 2.
VALOR:	$40.000.000
CONTRATISTA:	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS S.A.S
NIT:	800.033.723 - 0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	9/05/2022
FECHA DE INICIO:	12/05/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$40.000.000
OTRO SÍ No.1:	Se prorroga el plazo del contrato hasta 31 de marzo de 2023, es decir, 90 días.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$40.000.000
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará por abono en cuenta por eventos de atención consolidados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA		
No. PÓLIZA	3334438-7		
FECHA EXPEDICIÓN	06/05/2022		
FECHA APROBACIÓN	12/05/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/05/2022	30/04/2023	$8.000.000
Calidad del servicio	05/05/2022	30/04/2023	$8.000.000
Pago de salarios y prestaciones sociales	05/05/2022	30/04/2023	$2.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SURAMERICANA		
No. PÓLIZA	0833910-2		
FECHA EXPEDICIÓN	06/12/2021		
FECHA APROBACIÓN	12/05/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/12/2022	30/12/2022	**$200.000.000**

En atención al **Otrosí No. 1,** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA

No. PÓLIZA	3334438-7		
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2022		
FECHA APROBACIÓN	30/12/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/05/2022	31/07/2023	$8.000.000
Calidad del servicio	05/05/2022	31/07/2023	$8.000.000
Pago de salarios y prestaciones sociales	05/05/2022	31/03/2026	$2.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SURAMERICANA		
No. PÓLIZA	0833910-2		
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2022		
FECHA APROBACIÓN	30/12/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/05/2022	31/03/2023	**$200.000.000**

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que la empresa SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I.P.S. S.A.S. con NIT 800.033.723 - 0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Luis Fernando Rodríguez Álvarez con comunicación mediante SECOP II el día de la suscripción del presente contrato, desde ese mismo día y durante toda su vigencia.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$40.000.000
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total (1) + (2)	$40.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$17.655.838
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$ 2.439.130
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$20.094.968
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$19.905.032

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
01/09/2022	09	$4.349.411	10,87%
23/09/2022	09	$2.609.497	17,40%
11/11/2022	11	$1.955.237	22,29%
22/11/2022	11	$1.793.596	26,77%
06/12/2022	12	$958.441	29,17%
14/12/2022	12	$2.702.826	35,92%
03/03/2023	03	$3.286.830	44,14%
Vr. Pagado a la fecha (1)			$ 17.655.838

Existe factura pendiente por cancelar:

No. DE FACTURA	**FECHA DE FACTURA**	**VALOR FACTURA**

117120	07/03/2023	$2.439.130
	TOTAL	$ 2.439.130

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	50,24%
Financiera	44,14%

III. JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3683118 de 2022

1. Que el SENA Regional Atlántico contrató con el proveedor por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, los servicios de laboratorios clínicos para los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores del SMA Sena Regional Atlántico durante la vigencia 2022. LOTE 2.
2. Que, el 26 de diciembre de 2023, las partes convinieron prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta 31 de marzo de 2023 y se constituyó reserva presupuestal.
3. Que, la entidad se encuentra trabajando en el proceso de selección para la contratación de los servicios de salud relacionados con el objeto contractual con lo que ello implica: consolidar la necesidad, establecer las fichas técnicas de los servicios a contratar, proyectar los estudios previos y prepliegos de condiciones, así como los demás documentos requeridos y, es de tener presente que, además de iniciar el proceso hasta la culminación de éste con su adjudicación, se deben contemplar los riesgos asociados a los procesos contractuales lo que implica la extensión en el tiempo inclusive con la declaratoria de desierto lo que conlleva al reinicio de los mismos.
4. Que actualmente el contrato en mención tiene un saldo sin ejecutar por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($19.905.032).
5. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.
6. Que, en materia de prestación de los servicios médico-asistenciales se tiene igualmente un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida, ya que busca la protección de los derechos fundamentales a la salud (Art. 2 de la Ley 1751 de 2015 y Art 49 de la constitución) y la vida (artículo 11 ibídem). Lo que

implica la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad y de manera permanente sin interrupciones dados los bienes jurídicos protegidos.

7. Que, por lo anterior, la supervisión del contrato constató la necesidad de realizar la ampliación del plazo de este contrato de que trata este documento para dar cumplimiento a la necesidad y que contribuya con los fines necesarios
8. Que a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.
9. Que, en ese sentido se requiere realizar prórroga con el objeto de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos a la población beneficiaria del servicio médico, y con ello procurar la protección a la salud y la vida, máxime cuando se necesita que su prestación sea ininterrumpida.
10. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No.69 del 2014, se delegó en los Directores la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.
11. Que el Contratista acreditó encontrarse al día en sus pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
12. Que el CONTRATISTA se obliga a ampliar la Garantía Única de acuerdo con el término establecido en la presente prórroga. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Bajo los supuestos antes dichos es que sustentamos nuestra recomendación a la ordenadora del gasto en el sentido de que, respecto del contrato No. CO1.PCCNTR.3683118 de 2022, se hace necesario realizar la ampliación de la vigencia presupuestal, para la prestación de servicios que no pueden ser interrumpidos en su prestación con plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023

El anterior informe de ejecución se rinde a los 30 días del mes marzo de 2023. Agradeciendo su atención y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ
Coordinador Grupo Servicio Médico Asistencial
Regional Atlántico